



**Nº Expediente:** 3.6.1.13 002/2020

**Asunto:** Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid para colaborar en el fomento de los hábitos de solidaridad social y contribuir a estimular la hemodonación altruista en la ciudad de Valladolid y la defensa de los derechos de las personas donantes.

**Modo envío:** Amara

/mgg

**SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO**

La Junta de Gobierno Local con fecha 20 de enero de 2021, ha dictado Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, del cual son los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. -El Ayuntamiento de Valladolid manifiesta su interés en mantener la colaboración, que se ha venido desarrollando con la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid para colaborar en el fomento de los hábitos de solidaridad social y contribuir a estimular la hemodonación altruista en la ciudad de Valladolid y la defensa de los derechos de las personas donantes.

Segundo. - Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Decreto de inicio del expediente
- Memoria justificativa de la Subdirectora del Servicio de Salud y Consumo firmada el 3 de diciembre de 2020, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada el 2 de octubre de 2018, y que incorpora un apartado relativo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid
- Informe-Propuesta del técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área, de fecha 16 de diciembre de 2020.
- Documento contable AD de futuro
- Documentación aportada por la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid.
- Informes preceptivos de Secretaría General y de

**Pº Hospital Militar, 11 bis  
47007 Valladolid**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MIGUEL ANGEL  
SANCHO CUESTA  
Fecha Firma: 20/01/2021 15:25

Fecha Copia: 21/01/2021 09:15

Código seguro de verificación(CSV): 8b4b6bdc0cf55a9891cd43a6504df674c46b844  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

- Intervención General Municipal
- Borrador de la propuesta de Acuerdo

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid es un convenio entre una Administración Pública (Ayuntamiento) y una entidad de derecho privado (la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid), cuyo objeto es el fomento de los hábitos de solidaridad social y contribuir a estimular la hemodonación altruista en la ciudad de Valladolid y la defensa de los derechos de las personas donantes.

Segundo. -La motivación de la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio se acredita en la Memoria Justificativa que obra en el expediente en cumplimiento del mandato del artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), de fecha 3 de diciembre de 2020, y suscrita por la Subdirectora del Servicio de Salud y Consumo.

Tercero. -Resulta aplicable la siguiente legislación:

- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León (LSSCyL)
- Ley 8/2006, de 19 de octubre de Voluntariado de Castilla y León (LVCyL)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MIGUEL ANGEL  
SANCHO CUESTA  
Fecha Firma: 20/01/2021 15:25

Fecha Copia: 21/01/2021 09:15

Código seguro de verificación(CSV): 8b4b6bdbcb0cf55a9891cd43a6504df674c46b844  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública  
y Seguridad Ciudadana  
Servicio de Salud y Consumo  
Código 245



- Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP en adelante).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril.
- Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada el 2 de octubre de 2018 (OPAVA). (BOCYL de 24 de diciembre de 2018).

Cuarto.- Se trata de una actividad cuya competencia no está atribuida directamente al Ayuntamiento en el artículo 25 de la LBRL ni es una competencia delegable de las previstas en el artículo 27.2, ambos de la LBRL, sino que esta actividad está amparado en la competencia atribuida por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado de Castilla y León que señala como competencias de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, entre otras, ordenar específicamente, gestionar e inspeccionar las actividades de voluntariado que se lleven a cabo en relación con su respectivo ámbito territorial y articular los mecanismos de participación de las entidades de voluntariado en la vida local.

De conformidad con el art. 1 del Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, *las competencias atribuidas a las Entidades Locales de Castilla y León por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la LRSAL, se ejercerán por las mismas en régimen de autonomía y bajo su responsabilidad.*

Es una actividad, que por el Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana se considera oportuno desarrollar mediante este Convenio, para lo que cuenta

Pº Hospital Militar, 11 bis  
47007 Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MIGUEL ANGEL  
SANCHO CUESTA  
Fecha Firma: 20/01/2021 15:25

Fecha Copia: 21/01/2021 09:15

Código seguro de verificación(CSV): 8b4b6bdbcb0cf55a9891cd43a6504df674c46b844  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

con cobertura presupuestaria adecuada en la aplicación 11/311.1/489 de los presupuestos municipales correspondientes a los años de vigencia del contrato propuestos.

La subvención que se articula mediante el presente Convenio está prevista en la modificación del PLAN DE SUBVENCIONES 2020-2022 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2020 en la línea de subvenciones nominativas del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

Quinto. -El contenido del convenio se ajusta a las exigencias del artículo 49 de la LRJSP y del artículo 11 de la OPAVA.

Sexto. -De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 52 de la LRJSP y demás normativa de aplicación existe adecuación a la legalidad para la aprobación del citado convenio.

Séptimo. -El órgano competente para la aprobación del Convenio contenido en este expediente es la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la LBRL. Se entiende que esta competencia incluye la de designar el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución, por ser parte integrante del contenido mínimo del convenio de acuerdo con lo que dispone el artículo 49.f) de la LRJSP.

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del convenio,

#### **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** -Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid para el fomento de los hábitos de solidaridad social y contribuir a estimular la hemodonación altruista en la ciudad de Valladolid y la defensa de los derechos de las personas donantes y que obra en el expediente como documento N° 1.

Los compromisos básicos de este Convenio en resumen son los siguientes:

- Por parte de la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid:
  - Promocionar y planificar la donación voluntaria en diferentes formas.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MIGUEL ANGEL  
SANCHO CUESTA  
Fecha Firma: 20/01/2021 15:25

Fecha Copia: 21/01/2021 09:15

Código seguro de verificación(CSV): 8b4b6bdcb0cf55a9891cd43a6504df674c46b844  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública  
y Seguridad Ciudadana  
Servicio de Salud y Consumo  
Código 245



- Orientar, planificar y programar los medios adecuados de propaganda de la razón de ser y de los objetivos de la Asociación y realización de cuantas acciones de promoción, organización y estímulo se consideren útiles al servicio de los fines de la misma.
- Establecer relaciones, promocionar y ejecutar cuantas gestiones se estimen de interés para los fines de la asociación.
- Propulsar actividades de asesoramiento e intercambio de experiencias eficaces para divulgar y fomentar la donación de sangre.
- Mantenimiento de un registro de donantes de sangre y de una relación actualizada de la actividad de hemodonación en la ciudad de Valladolid.
- Establecimiento de honores y distinciones que se pudieran conceder a personas donantes o a cualquier otra persona física o jurídica que se distinga en la consecución de los fines de la entidad.

### ➤ Por parte del Ayuntamiento de Valladolid:

- Pago de una subvención de seis mil euros (6.000 €) por cada año de vigencia del contrato realizado en un solo desembolso a contar desde la fecha de firma del Convenio para el año 2021 y con posterioridad a la presentación de la documentación justificativa de la subvención en los años posteriores, y con cargo a la aplicación presupuestaria 11/311.1/489.

La duración de este convenio tiene efectos desde el 1 de enero de 2021 y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado de forma expresa por la voluntad conjunta de ambas partes hasta un máximo de otros cuatro años, siempre que exista presupuesto adecuado y suficiente, según se recoge en el punto tercero de este acuerdo.

**SEGUNDO.** -Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta del Convenio, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D. Miguel Ángel Sancho Cuesta, Director del Servicio de Salud y Consumo
- D. Emilio Criado Rodríguez, Técnico de Salud Pública del Servicio de Salud y Consumo.

Pº Hospital Militar, 11 bis  
47007 Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MIGUEL ANGEL  
SANCHO CUESTA  
Fecha Firma: 20/01/2021 15:25

Fecha Copia: 21/01/2021 09:15

Código seguro de verificación(CSV): 8b4b6bdbcb0cf55a9891cd43a6504df674c46b844  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**TERCERO.-** Aprobar y comprometer, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que la ejecución de dicho Convenio conlleva, un gasto por la cantidad de **veinticuatro mil euros, 24.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/311.1/489, distribuyéndose el mismo de la forma siguiente:

-	<b>Año</b>	-	<b>Cantidad</b>
-	<b>2021</b>	-	<b>6.000 €</b>
-	<b>2022</b>	-	<b>6.000 €</b>
-	<b>2023</b>	-	<b>6.000 €</b>
-	<b>2024</b>	-	<b>6.000 €</b>

**CUARTO.-** Se proceda al pago anticipado y en un solo desembolso del importe correspondiente a cada año una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal de Salud Pública y Seguridad Ciudadana la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid y al Servicio de Salud y Consumo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

EL VICESECRETARIO GENERAL,  
P. D. El Director del Servicio de Salud y Consumo

Miguel Ángel Sancho Cuesta

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MIGUEL ANGEL  
SANCHO CUESTA  
Fecha Firma: 20/01/2021 15:25

Fecha Copia: 21/01/2021 09:15

Código seguro de verificación(CSV): 8b4b6bdb0cf55a9891cd43a6504df674c46b844  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---